

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEPTIEMBRE DE 2020

REF: 2019-01168-00

Revisada la liquidación allegada por la parte actora, se observa que se realizó sobre las obligaciones objeto del presente proceso de la siguiente manera:

Núm obligación	Valor	Interés de mora	Valor pesos
8301474131	\$11'409.289	\$1'322.467	\$14'054.223
100114521	9529.20 USD	285.76 USD	\$35'830.914

(Tasa de cambio aplicada al 21 de julio de 2020 por valor de \$3.628.20)¹.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en la regla 3ª del artículo 446 Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

UNICO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante en la suma de **\$49'885.137**.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

(3)

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 25

Hoy

La Sria. 21 SEPTIEMBRE DE 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Radicación de liquidación del crédito.